Ministerio de Salud
Dirección de Redes Integradas de Salud
Lima Centro
Hospital Nacional Dos de Mayo

N° 092 -2025/D/HNDM

Resolución Directoral

Lima, 15 de Mayo ..... de 2025

VISTO:

El expediente Administrativo con Registro N° 10559-2025, que contienen; entre otros, el Memorándum N° 092-2025-DG-HNDM, de fecha 13 de mayo de 2025, de la Dirección General, en la que se, solicita la Conformación de la Comisión Encargada de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, para la Contratación por Suplencia Temporal – periodo 2025 y el Informe N° 054-2025-OP-ESCYR-HNDM, de fecha 09 de mayo de 2025, del Jefe de la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del numeral 8.1, del artículo 8°, de la Ley Nº 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, dispone que, se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo; entre otros, en el siguiente supuesto: "La Contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Los registros de plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminados del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, se aprobó el Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, el mismo que establece en su artículo 3°, que las Comisiones de Concurso estarán integradas por tres (03) miembros titulares;

Que, con Informe N° 054-2025-OP-ESCYR-HNDM, de fecha 09 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Personal, solicita la conformación de la Comisión Encargada de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, para la Contratación por Suplencia Temporal – periodo 2025, requiriendo se designe a los representantes de la Dirección que conformaran la misma; en razón a ello, a través del Memorando N° 092-2025-DG-HNDM, de fecha 13 de mayo de 2025, la Dirección General, remite los nombres de las personas que conformaran la Comisión antes señalada; por lo que, es pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión Encargada de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, para la Contratación por Suplencia Temporal – periodo 2025, en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", el cual está integrado por los siguientes servidores civiles:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÓRGANO QUE REPRESENTA
1	M.C. RUBÉN MARINO AZAÑERO REYNA	Presidente	Dirección General
2	Abg. RAÚL VÍCTOR TORRES CASTAÑEDA	Secretario	Jefe de la Oficina de Personal
3	M.C. WALTER JESÚS LUQUE UTURUNCO	Integrante	Dirección General

Artículo 2°.- Disponer que, en el proceso de concurso participarán en calidad de veedores los representantes de los Colegios respectivos debidamente acreditados ante la Entidad, de acuerdo a las plazas sujetas a concurso.

Artículo 3°.- La Comisión conformada en el artículo 1°, será responsable de todas las etapas del proceso del concurso público de méritos en mención, desde la convocatoria hasta la presentación del informe final y ejercerá sus funciones conforme las facultades y responsabilidades establecidas en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Artículo 4°.- Disponer que, la Comisión del concurso público de méritos en mención, está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.

Artículo 5°.- Dejar sin efecto, toda disposición que se oponga a la presente Resolución Directoral.

Artículo 6°.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el portal del Hospital Nacional Dos de Mayo http://www.hdosdemayo.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
M.C. VICTOR RAFAEL GONZALES PEREZ
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL
C.M.P. 27450 - R.N.E. 13977

VRGP/JEVT/Jacf.
C.C.
- Dirección Adjunta.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina Ejecutiva de Administración.
- Oficina de Personal.
- Interesados.
- Oficina de Estadística e Informática (Pág. Web).
- Archivo.